



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2026 14:50:59 -05:00

San Juan De Miraflores, 05 de Mayo del 2026

INFORME N° D000086-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 513
(COVIDIEN PERU S.A.)

Referencia : PROVEIDO N° D000530-2026-ULYC-HMA (05MAY2026)
Nota informativa N° D00081-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 05 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 17 de abril del 2026, se notifica a la empresa **COVIDIEN PERU S.A.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000513-2026 por un monto ascendente de **S/8,354.40** para la **"ADQUISICIÓN DE CANULA ENDOLUMINAL STENT CORONARIA DE METAL MEDICA A 3.0MM X 18MM"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000081-2026-UAL-HMA**, de fecha 28 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 04 días contabilizados desde el día siguiente según notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicio de Cardiología del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 21.04.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 21.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 22 de abril del 2026, **existe un retraso de 01 día calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **COVIDIEN PERU S.A.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 21 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 22 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/522.15**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/522.15 de la Orden de Compra N°000513-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por SEMINARIO
FARIAS Kleiman Vladimir FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2026 15:09:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 13 de Mayo del 2026

INFORME N° D000087-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 589
(**TAGUMEDICA S.A**) Y O/C N°591 (**UNILENE S.A.C.**).

Referencia : PROVEIDO N° D008045-2026-OL-HMA (08MAY2026)
Nota informativa N° D00088-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 13 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 29 de abril del 2026, se notifica a la empresa **TAGUMEDICA S.A** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000589-2026 por un monto ascendente de **S/35,600.00** para la "**ADQUISICIÓN DE SUTURA ACIDO POLIGLACTIN CIRCULO O REDONDA FINANC**" y la empresa **UNILENE S.A.C.** (en adelante el contratista) la orden de Compra N°000591-2026 por un monto ascendente de **S/** para la "**ADQUISICIÓN DE SUTURA POLIDIOXANONA, LINO, NAILON Y SEDA NEGRA FINANC**".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA D00088-2026-UAL-HMA**, de fecha 29 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dichas órdenes.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Las referidas órdenes de compra tienen como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 04.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 04.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 07 de mayo del 2026, **existe un retraso de tres días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*





B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que las empresas **TAGUMEDICA S.A. y UNILENE S.A.C** debieron atender las citadas órdenes de compra como fecha máxima hasta el 04 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 07 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/3,560.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00589-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/ 3,843.80 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00591-2026**, por retraso injustificado.
- 4.4 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de 3,560.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00589-2026** y Anexo 02 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de 3,843.80 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00591-2026**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente

KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(KSF/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01		San Juan de Miraflores, 11 de mayo del 2026	
LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES			
PROVEEDOR:	TAGUMEDICA S.A		
RUC:	20503662869		
PROCESO:	CM		
CONTRATO:	000589-2026		
NÚMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000589-2026		
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5		
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	29/04/2026		
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	7/05/2026		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SUTURA ACIDO POLIGLACTIN CIRCULO O REDONDA FINANC		
MONTA CONTRATO:	SI 35,600.00		
MONTA DEL PRODUCTO:	SI 35,600.00		
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.			
Fecha limite de entrega de bienes:		29/04/2026	
Fecha de entrega del Postor:		7/05/2026	
CALCULO DE MORA POR		1 DIAS DE RETRASO:	
FORMULA:			
PENALIDAD =	0.10 * M	=	0.10
DIARIA	F * P	=	0.40
* Contados	0/01/1900	AL	0/01/1900
TOTAL		35,600.00	
RESUMEN			
b)- Monto Tope: 10%	35,600.00 * 10%	3,560.00	
a)- Monto Calculado	SI	5,340.00	
Monto Total de la Penalidad SI:		5,340.00 Nuevos Soles	
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 118° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/3,560.00			
ELABORADO POR:			
			
Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos			



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por SEMINARIO
FARIAS Kleiman Vladimir FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2026 11:27:53 -05:00

San Juan De Miraflores, 14 de Mayo del 2026

INFORME N° D000088-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 240
(COVIDIEN PERU S.A.)..

Referencia : PROVEIDO N° D008083-2026-OL-HMA (11MAY2026)
NOTA INFORMATIVA N° D000089-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 13 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 09 de mayo del 2026, se notifica a la empresa **COVIDIEN PERU S.A.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000240-2026 por un monto ascendente de **S/53,482.32** (cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con treinta y dos céntimos) la cual está conformada por dos entregas (02 y 03) de montos **S/ 26,741.16** (Dos mil seiscientos setenta y cuatro con doce céntimos) para la "ADQUISICION ANUAL DE MARCAPASO UNICAMERAL Y BICAMERAL PERMANENTE PARA PACIENTE PARA EL EQUIPO DE CARDEOLOGIA".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000089-2026-UAL-HMA**, de fecha 09 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega N°03 (mes 05) de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra, de conformidad con la cláusula quinta del Contrato N° 042-2025-HMA:

(...)

2



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, las entregas se realizarán de manera mensual, (Entendiéndose el Mes 1 como entrega 1, mes 3 como entrega 2, mes 5 como entrega 3, mes 7 como entrega 4, mes 9 como entrega 5, mes 11 como entrega 6). La entrega se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas adjunto y Disponibilidad de Capacidad de Almacenamiento Institucional.

Todas las entregas se efectuarán dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra del mes correspondiente. Asimismo, las entregas podrán ser programadas según la necesidad del servicio debido a la demanda de pacientes.

Para la entrega se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	ITEM	MES 1	MES 3	MES 5	MES 7	MES 9	MES 11
1	MARCAPASO UNICAMERAL PERMANENTE PARA PACIENTE	09 UND	09 UND	09 UND	09 UND	09 UND	07 UND

(...)

- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicio de Cardiología del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 05.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 05.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 07 de mayo del 2026, **existe un retraso de 02 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

12





- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **COVIDIEN PERU S.A.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 05 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 07 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/ 2,674.12** (Dos mil seiscientos setenta y cuatro con doce céntimos), por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/ 2,674.12** (Dos mil seiscientos setenta y cuatro con doce céntimos).

PA





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(KSF/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 12 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: COVIDIEN PERU S.A.
 RUC: 20502853750
 PROCESO: LP-05
 CONTRATO: Contrato N° 042-2025-HMA
 NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000240-2026
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 5/05/2026
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 7/05/2026
 OBJETO: ADQUISICION ANUAL DE MARCAPASO UNICAMERAL Y BICAMERAL PERMANENTE PARA PACIENTE PARA EL EQUIPO DE CARDEOLOGIA
 MONTO CONTRATO: S/ 154,504.48
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 26,741.16

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes: 5/05/2026
 Fecha de entrega del Postor: 7/05/2026

CALCULO DE MORA POR

FORMULA:
$$PENALIDAD = \frac{0.10 \cdot M}{F \cdot P} = \frac{0.10}{0.40} \cdot \frac{26,741.16}{5} = 2,674.12$$

* Contados: 0/01/1900 AL 0/01/1900 (2 dias de retraso) $\frac{26,741.16}{2,00} = 13,370.58$

TOTALES 26,741.16

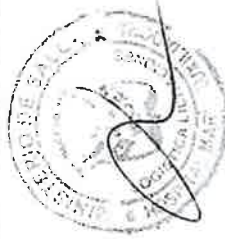
P. TOTAL 2,674.12

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10% 26,741.16 x 10% 2,674.12
 a)- Monto Calculado S/. 2,674.12

Monto Total de la Penalidad S/. 2,674.12 Nuevos Soles

ELABORADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



UNMSM

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2026 11:57:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Mayo del 2026

INFORME N° D000090-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 483
(BIOMEDICAL MAFRI S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D008558-2026-OL-HMA (15MAY2026)
Nota informativa N° D00097-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 20 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 09 de abril del 2026, se notifica a la empresa **BIOMEDICAL MAFRI S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000483-2026 por un monto ascendente de **S/8,550.00 (Ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles)** para la **"CUCHILLA DESCARTABLE DE PERFIL BAJO PARA MICROTOMO X 50"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000097-2026-UAL-HMA**, de fecha 15 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega de **treinta (30) días calendario, contabilizados** a partir del día siguiente de la notificación al contratista.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 09.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 09.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 14 de mayo del 2026, **existe un retraso de cinco (05) días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Se ha verificado que la empresa **BIOMEDICAL MAFRI S.A.C.** incumplió el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra N.° 000483-2026, toda vez que debió atender la prestación hasta el **09 de mayo de 2026**, habiendo efectuado la entrega recién el **14 de mayo de 2026**, configurándose un retraso de **cinco (05) días calendario**.
- 4.2 En atención a lo expuesto y conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, corresponde aplicar al contratista la **penalidad por mora** por el monto de **S/ 356.25 (Trescientos cincuenta y seis con 25/100 soles)**, por retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de /356.25 (Trescientos cincuenta y seis con 25/100 soles), de la Orden de Compra N°000483-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE LOGISTICA

PA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

San Juan de Miraflores, 20 de mayo del 2026

PROVEEDOR:	BIOMEDICAL MAFRI S.A.C
RUC:	20557014668
PROCESO:	CM
CONTRATO:	000483-2026
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000483-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	30
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	9/05/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	14/04/2026
OBJETO:	CUCHILLA DESCARTAB
MONTO CONTRATO:	S/ 8,550.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 8,550.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Fecha límite de entrega de bienes:
Fecha de entrega del Pastor:

14/05/2026	1	DÍAS DE RETRASO:
------------	---	------------------

[illegible]

RESUMEN

	RECIBOS
b)- Monto Tope: 10%	8,550.00 x 10%
a)- Monto Calculado	356.25

Monto Total de la Penalidad S/.	356.25	Nuevos Soles
---------------------------------	--------	--------------

LABORADO POR:
MONTANA I VITAL DE LA FERRERIA DE QZ, 350.73 NUBVOS SOLES

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

UNMSM

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2026 11:58:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Mayo del 2026

INFORME N° D000091-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 349
(TEMEDIX S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D008730-2026-OL-HMA (18MAY2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000098-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 20 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **TEMEDIX S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000349-2026 por un monto ascendente de **S/41,382.60 (Cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos soles con sesenta céntimos)** para la **"ADQUISICIÓN DE CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000098-2026-UAL-HMA**, de fecha 18 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 15 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Emergencia y Ciudadano Criticos V°B° de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 28.03.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 28.03.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 13 de abril del 2026, **existe un retraso de 16 día calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **TEMEDIX S.A.C.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 28 de marzo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 13 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/4,138.26 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°000349-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/4,138.26 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°000349-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE LOGISTICA

2ª



ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 20 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: TEMEDIX S.A.C.
 RUC: 20609152681
 PROCESO: CM
 CONTRATO: 000349-2026
 NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000349-2026
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 15
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 28/03/2026
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 13/04/2026
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE
 MONTO CONTRATO: S/ 41,382.60
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 41,382.60

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Fecha limite de entrega de bienes: 28/03/2026
 Fecha de entrega del Postor: 13/04/2026

CALCULO DE MORA POR DIAS DE RETRASO:

FORMULA:
$$PENALIDAD DIARIA = 0.10 \cdot M \cdot F \cdot P$$

* Contados: 0/01/1900 AL 0/01/1900 0.40 0/01/1900 0.10 = 41,382.60 15 = 4,138.26 16 dias de retraso

DIARIO 689.71 DIAS RETRASO 16 = 11,035.36

P. TOTAL 11,035.36

RESUMEN

b) Monto Tope: 10% 41,382.60 x 10% 4,138.26
 a) Monto Calculado S/ 11,035.36

Monto Total de la Penalidad S/. 11,035.36 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/4,138.26

ELABORADO POR:



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2026 17:26:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Mayo del 2026

INFORME N° D000092-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 563
(UNILENE S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D008499-2026-OL-HMA (14MAY2026)
Nota informativa N° D00094-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 21 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 29 de abril del 2026, se notifica a la empresa **UNILENE S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000563-2026 por un monto ascendente de **S/8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 soles)** para la **"ADQUISICION DE MALLA DE POLIPROPILENO"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000094-2026-UAL-HMA**, de fecha 14 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega de **cinco (05) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al contratista.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Farmacia del Hospital María Auxiliadora otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 04.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 04.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 08 de mayo del 2026, **existe un retraso de cinco (04) días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Se ha verificado que la empresa **UNILENE S.A.C.** incumplió el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra N.° 000563-2026, toda vez que debió atender la prestación hasta el **04 de mayo de 2026**, habiendo efectuado la entrega recién el **08 de mayo de 2026**, configurándose un retraso de **cinco (04) días calendario**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/850.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00563-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/850.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00563-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE LOGISTICA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 21 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	UNILENE S.A.C.
RUC:	20197705249
PROCESO:	CM
CONTRATO:	000563-2026
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000563-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	4/05/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	8/05/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE MALLA DE POLIPROPILENO
MONTO CONTRATO:	S/ 8,500.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 8,500.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:		4/05/2026
Fecha de entrega del Postor		8/05/2026
CALCULO DE MORA POR		
FORMULA:		
PENALIDAD	=	0,10 * M
DIARIA	=	F * P
* Contados:	0/01/1900	AL 0/01/1900
		0,10
		0,40
		8,500.00
		5
		850,00
		2,00
		4 dias de retraso)
DIARIO		425,00
DIAS RETRASO		4
P. TOTAL		1,700.00
TOTALES		8,500.00
RESUMEN		
b)- Monto Tope: 10%	8,500.00 x 10%	850.00
a)- Monto Calculado	S/.	1,700.00

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/850.00

FI ASURADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2026 12:02:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 22 de Mayo del 2026

INFORME N° D000093-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 633
(COVIDIEN PERU S.A).

Referencia : PROVEIDO N° D000660-2026-ULYC-HMA (21MAY2026)
Nota informativa N° D000100-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 22 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 11 de mayo del 2026, se notifica a la empresa **COVIDIEN PERU S.A** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000633-2026 por un monto ascendente de **S/10,443.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles)** para la **"INCLUSION DE ADQUISICION DE CANULA ENDOLUMINAL STENT CORONARIA DE METAL MEDICADA 2.5MM X 29MM"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000100-2026-UAL-HMA**, de fecha 21 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega de **cuatro (04) días calendario, contabilizados** a partir del día siguiente de la notificación al contratista.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicio de Cardiología del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 15.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 15.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 18 de mayo del 2026, **existe un retraso de tres (03) días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Se ha verificado que la empresa **COVIDIEN PERU S.A** incumplió el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra N.° 000633-2026, toda vez que debió atender la prestación hasta el **15 de mayo de 2026**, habiendo efectuado la entrega recién el **18 de mayo de 2026**, configurándose un retraso de **tres (03) días calendario**.
- 4.2 En atención a lo expuesto y conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, corresponde aplicar al contratista la **penalidad por mora** por el monto de **S/1,044.30 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00633-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/1,044.30 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00633-2026, por retraso injustificado**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/Irc)
cc.: OFICINA DE LOGISTICA



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: COVIDIEN PERU S.A
RUC: 20502853750
PROCESO: CM
CONTRATO: 000633-2026
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000633-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 4
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 15/05/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 18/05/2026
OBJETO: INCLUSION DE ADQUISICION DE CANULA ENDOLUMINAL STENT CORONARIA DE METAL MEDICADA 2.5MM X 29MM
MONTO CONTRATO: S/ 10,443.00
MONTO DEL PRODUCTO: S/ 10,443.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:

Fecha de entrega del Postor:

15/05/2026

18/05/2026

CALCULO DE MORA POR

1 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD = $0.10 \times M$

DIARIA F.P

* Contados:

0.10 = 10,443.00 = 1,044.30

DIARIA 0.40 = 1,044.30 = 1,958.06

* Contados: 0.01/1900 AL 0.01/1900 (3 dias de retraso)

TOTALES 10,443.00

DIARIO 652.69

DIAS RETRASO 3

P. TOTAL 1,958.06

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10% 10,443.00 x 10% 1,044.30

a)- Monto Calculado S/. 1,958.06

Monto Total de la Penalidad S/. 1,958.06 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/1,044.30

ELABORADO POR:

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2026 09:22:40 -05:00

San Juan De Miraflores, 25 de Mayo del 2026

INFORME N° D000096-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : APLICACION DE PENALIDAD SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL
MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 02 DE ABRIL DEL
2026 AL 02 DE MAYO DE 2026..

Referencia : PROVEIDO N° D000658-2026-ULYC-HMA (21MAY2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 22 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia Informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. (En adelante la Ley)
2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
(En Adelante el Reglamento)

II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Instalación e inicio de la ejecución del "**SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**".
2. Con fecha 31 de diciembre del 2025 se firmó el Contrato N° 050-2025-HMA, con la empresa **CORPORACIÓN MARGARITA & CIA. SAC**, (en adelante el contratista) en mérito al Procedimiento de Selección No Competitivo N° 3-2025-HMA, para la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**".
3. Con fecha 10 de febrero del 2026, se suscribe la Adenda N° 1 al Contrato N° 050-2025-HMA, cuyo objeto es una corrección por error material.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Con fecha 04 de mayo del 2026, mediante Carta N° 0124-2026-CM&CS, el contratista presenta los documentos para pago del periodo 02 de abril del 2026 a las 07:01 am. al 02 de mayo del 2026 a las 07:00 am.
5. Con fecha 11 de mayo del 2026, mediante Memorándum N° D000126-2026-OESA-HMA, que contienen los Informes INFORME N°108-2026-UFSA-OEPI-HMA, INFORME N°109-2026-UFSA-OEPI-HMA, INFORME N°110-2026-UFSA-OEPI-HMA, INFORME N°111-2026-UFSA-OEPI-HMA; la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe Técnico correspondiente al "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", servicio Ejecutado por el contratista durante el periodo del 02 de abril del 2026 a las 07:01 am. al 02 de mayo del 2026 a las 07:00 am.
6. Con fecha 14 de mayo del 2026, mediante Informe N° D00056-2026-OSGM-HMA que contiene el Informe N°D00051-2026-USG-HMA, la Unidad de Servicios Generales remite el informe de conformidad del servicio, detallando los incumplimientos que son materia de aplicación de penalidad y adjunta la respectiva Acta de Conformidad.

III. ANÁLISIS:

1. El literal 141.1 del artículo 144 del Reglamento establece: ***El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.***
2. Siendo así, el área usuaria (la Unidad de Servicios Generales) otorga la conformidad advirtiendo aplicación de penalidades:

(...)

IV. CONCLUSION:

De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 02 de abril de 2026 de 7.01 am al 02 de mayo de 2026 a 7:00 am, se concluye que el **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, incurrió en el incumplimiento del contrato, siendo lo siguiente:

- Respecto a las asistencias del servicio de limpieza se reporta cincuenta (50) personal de limpieza que no asistieron (faltas).
- Con Acta N°12-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Área administrativa, hospitalización día, servicio salud mental), siendo de 01 día.

Hecho que motiva a la aplicación de penalidades, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato N°050-2025-HMA.

Es cuanto se concluye y se da conformidad del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora" por el periodo del 02 de abril de 2026 de 7.01 am al 02 de mayo de 2026 a 7:00 am., para los fines establecidos.

Atentamente.

(...)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SOBRE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y LA APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES

3. Por otro lado, el Reglamento en relación a penalidades establece:
- 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.**
- 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.**
- 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.**
4. La Adenda N° 1 al Contrato N° 050-2025-HMA, establece la aplicación de las penalidades, **CLAUSULA UNDECIMA**, y en concordancia con lo informado por el área usuraria **corresponde tipificar y cuantificar las penalidades:**

4.1. Al detalle:

- Mediante el **Informe N° 110-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 11 de mayo del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **INCUMPLIMIENTO** del monitoreo del programa de control de ambientes con sus actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA, por parte de la empresa **CORPORACION MARGARITA CIA SAC** durante el periodo correspondiente al periodo de 02 de abril del 2026 a las 07:01 am. al 02 de mayo del 2026 a las 07:00 am., como se detalla a continuación:

De fecha 25 de abril del 2026 con **Acta N°12-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad de Salud Ambiental reporta la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Área administrativa, hospitalización día, servicio salud mental), por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
13) Por deficiencia comprobada ³ en la limpieza de las diferentes áreas o servicios (techos, paredes, mobiliario, puerta, ventanas, pisos, tachos, contenedores, deposito central, etc). ³ serán las que se detalla en las inspecciones inopinadas, como ausencia de limpieza o muestra de limpieza y desinfección inadecuada.	S/ 150.00 por día	01 día (25/04/2026 - Área administrativa, hospitalización día, servicio salud mental)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. Al detalle:

- La Unidad de Servicios Generales realizó el Control de Asistencia, durante el periodo del 02 de abril del 2026 a las 07:01 am. al 02 de mayo del 2026 a las 07:00 am., se dio cuenta del registro de control de asistencia se detalla en el cuadro siguiente:

ASISTENCIA DEL 02 DE ABRIL DE 2026 AL 02 DE MAYO DE 2026													
FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
02/04/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
03/04/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
04/04/2026	62	62	0	23	22	1	13	12	1	27	27	0	2
05/04/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
06/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	12	1	27	27	0	1
07/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	12	1	27	27	0	1
08/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	26	1	1
09/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
10/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	12	1	27	27	0	2
11/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	12	1	27	27	0	1
12/04/2026	41	40	1	10	10	0	5	5	0	25	24	1	2
13/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	12	1	27	26	1	2
14/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	12	1	27	26	1	2
15/04/2026	62	61	1	23	22	1	13	12	1	27	26	1	4
16/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	26	1	2
17/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	12	1	27	27	0	2
18/04/2026	62	61	1	23	22	1	13	12	1	27	27	0	3
19/04/2026	41	40	1	10	10	0	5	5	0	25	25	0	1
20/04/2026	62	60	2	23	22	1	13	12	1	27	27	0	4
21/04/2026	62	60	2	23	23	0	13	12	1	27	27	0	3
22/04/2026	62	61	1	23	22	1	13	12	1	27	27	0	3
23/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
24/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	12	1	27	27	0	2
25/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	12	1	27	27	0	2
26/04/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
27/04/2026	62	61	1	23	22	1	13	12	1	27	27	0	3
28/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
29/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	26	1	2
30/04/2026	62	61	1	23	23	0	13	10	3	27	27	0	4
01/05/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
02/05/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	18	0	0	6	0	0	19	0	0	7	50

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 02 de abril de 2026 de 7:01 am al 02 de mayo de 2026 a 7:00 am

De acuerdo al cuadro demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 02 de abril del 2026 a las 07:01 am. al 02 de mayo del 2026 a las 07:00 am., el personal



Av. Miguel Iglesias N°563
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

operario del servicio de limpieza tiene **Cincuenta (50) inasistencias** sujetas a penalidad según detalle:

Cuadro: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 02 de abril de 2026 al 02 de mayo de 2026 (faltas)
5) Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	50

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", ítem: 5.10 "Penalizaciones" de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N° 03-2025-HMA-1

5. En ese sentido, a modo de resumen la cuantificación de las penalidades incurridas por el contratista:

INFRACCIÓN (OTRAS PENALIDADES) PREVISTA EN EL CONTRATO Y ADENDA	MONTO PENALIDAD S/
13)	150
5)	5000
Total:	5,150

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- Por todo lo antes expuesto, el contratista en el desarrollo de la ejecución real del contrato ha incurrido en incumplimientos que deben ser sancionados con **penalidad** por el monto de **S/5,150.00** de conformidad con lo desarrollado del punto 4.1 al 4.2 del presente análisis.
- Se recomienda remitir el presente a la oficina competente a fin que deduzca la penalidad descrita y se continúe con los tramites de pago correspondientes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)
cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2026 12:46:04 -05:00

San Juan De Miraflores, 22 de Mayo del 2026

INFORME N° D000094-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 212
(INSUMET S.A.C.)..

Referencia : PROVEIDO N° D000678-2026-ULYC-HMA (21MAY2026)
NOTA INFORMATIVA N°D00099-2026-UAL-HMA
Carta N° 17-2026-INSUMET S.A.C

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 22 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 25 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **INSUMET S.A.C** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000212-2026 por un monto ascendente de **S/5,800.00** para la "ADQUISICION DE CANULA PARA GAS ARGON PARA GASTROSCOPIA".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D00099-2026-UAL-HMA**, de fecha 20 de marzo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

2.3 Con fecha 18 de marzo del 2026, mediante la **Carta N° 17-2026-INSUMET S.A.C**, el contratista solicita ampliación de plazo

(...) Asimismo, dichas situaciones responden a un contexto internacional extraordinario, derivado de factores geopolíticos que vienen afectando la cadena logística global, configurándose como un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, al tratarse de un evento imprevisible, extraordinario e irresistible.

Asimismo, el plazo adicional solicitado se sustenta en los tiempos de reprogramación de tránsito internacional, liberación de carga y entrega final, los cuales se han visto extendidos conforme a los reportes emitidos por los operadores logísticos, estimándose un impacto aproximado de hasta treinta (30) días calendario.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



(...)

- 2.4. Con fecha 24 de abril del 2026, mediante Carta N° 84-2026-OF- LOG- HMA, la Entidad comunica al **contratista la procedencia de su ampliación de plazo** requerida, en merito al análisis del área usuaria remitido mediano **MEMORANDUM N° D0000058-2026-AG-HMA**.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 30 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable de la Farmacia Especializada del Hospital Maria Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que el ingreso del equipo se encuentra fuera de la fecha establecida según orden de compra, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 25.03.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 Ahora bien, se advierte que hay una **ampliación de plazo hasta el día 27 de abril del 2026 concedida** al contratista mediante Carta N° 17-2026-INSUMET S.A.C, en merito al análisis del área usuaria remitido mediante **MEMORANDUM N° D0000058-2026-AG-HMA**.
- 3.4 En ese sentido, la fecha de ingreso de los bienes según lo informado por la Unidad de Almacén se realizó el día 12 de mayo del 2026, conforme se aprecia en la guía N° T001-0000602, sin embargo, considerando la ampliación de plazo procedente la fecha límite para el ingreso de los productos fue hasta el 27 de abril del 2026.
- 3.5 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 27.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 12.05.2026, **existe un retraso de un (15) día calendario**.
- 3.6 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

r^a





(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
 - B.2) *Para obras: F = 0.15*

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado y considerando el análisis del área usuaria mediante **MEMORANDUM N° D0000058-2026-AG-HMA** que concede la ampliación de plazo, se concluye que la empresa **INSUMET S.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 27 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 12 de mayo del 2026, **por lo que corresponde aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora a la **Orden de Compra N°000212-2026**, por un monto de **S/ 362.50** por retraso injustificado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **de S/ 362.50**.

V. **RECOMENDACIÓN**

5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE LOGISTICA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 22 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:INSUMET S.A.C

RUC:20556510190

PROCESO:CM

CONTRATO:000212-2026

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:000212-2026

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:60

PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:27/04/2026

FECHA DE ENTREGA DE BIENES:12/05/2026

OBJETO:ADQUISICION DE CANULA PARA GAS ARGON PARA GASTROSCOPIA

MONTO CONTRATO:S/ 5,800.00

MONTO DEL PRODUCTO:S/ 5,800.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:27/04/2026

Fecha de entrega del Postor:12/05/2026

CALCULO DE MORA POR

1DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD= $0.10 \cdot M$

DIARIA= $F \cdot P$

* Contados:07/01/1900AL07/01/1900

=

0.10

5,800.00

=

580.00

=

24.00

15

=

362.50

DIARIO

24.17

DIAS RETRASO

15

P. TOTAL

362.50

TOTALES

5,800.00

362.50

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%580.00

a)- Monto CalculadoS/362.50

ELABORADO POR:

Monto Total de la Penalidad S/.

362.50

Nuevos Soles

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2026 15:44:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 26 de Mayo del 2026

INFORME N° D000098-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N°
557(ALKHOFAR S.A.C)..

Referencia : PROVEIDO N° D000712-2026-ULYC-HMA (25MAY2026)
Nota informativa N° D00105-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 26 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 29 de abril del 2026, se notifica a la empresa **ALKHOFAR S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000557-2026 por un monto ascendente de **S/1,680.00** para la "ADQUISICIÓN CÁNULA BINACIONAL PARA OXIGENO PEDIATRICA".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000105-2026-UAL-HMA**, de fecha 25 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 04.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 04.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 05 de mayo del 2026, **existe un retraso de 01 día calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

28





- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **ALKHOFAR S.A.C.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 04 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 05 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/84.00**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/84.00 de la Orden de Compra N°000557-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/Irc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	ALKHOFAR S.A.C
RUC:	20506248036
PROCESO:	CM
CONTRATO:	000557-2026
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000557-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	29/04/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	5/05/2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN CANULA BINACIONAL PARA OXIGENO PEDIATRICA
MONTO CONTRATO:	S/ 1,680.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 1,680.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes: 29/04/2026
Fecha de entrega del Postor: 5/05/2026

CALCULO DE MORA POR 1 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD	=	0.10 * M	=	0.10	*	1,680.00	=	168.00	=	DIARIO	84.00	*	DIAS RETRASO	1	=	P. TOTAL	84.00
DIARIA		F * P		0.40		5		2.00									

TOTALES 1,680.00

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	1,680.00 x 10%	168.00
a)- Monto Calculado	S/.	84.00

Monto Total de la Penalidad S/. 84.00 Nuevos Soles

ELABORADO POR:



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20182041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2026 15:07:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 26 de Mayo del 2026

INFORME N° D000097-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N°
594(CORPORACIÓN USALAB PERU E.I.R.L.).

Referencia : PROVEIDO N° D000713-2026-ULYC-HMA (25MAY2026)
Nota informativa N° D00104-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 26 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de abril del 2026, se notifica a la empresa **CORPORACIÓN USALAB PERU E.I.R.L.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000594-2026 por un monto ascendente de **S/27,070.00** para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS, COLORANTES, INSUMOS Y MATERIA DE LABORATORIO"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000104-2026-UAL-HMA**, de fecha 25 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 05.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 05.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 07 de mayo del 2026, **existe un retraso de 02 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **CORPORACIÓN USALAB PERU E.I.R.L.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 05 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 07 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/2,707.00**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el **Anexo 01**, el cual determina el monto de la penalidad a aplicar, el cual asciende a la suma de **S/ 2,707.00**, correspondiente a la **Orden de Compra N° 000594-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 26 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: CORPORACIÓN USALAB PERU E.I.R.L.
 RUC: 20605078410
 PROCESO: CM
 CONTRATO: 000594-2026
 NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000594-2026
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 30/04/2026
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 7/05/2026
 OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS, COLORANTES, INSUMOS Y MATERIA DE LABORATORIO
 MONTO CONTRATO: S/ 27,070.00
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 27,070.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes: 30/04/2026
 Fecha de entrega del Postor: 7/05/2026

CALCULO DE MORA POR 1 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:
 PENALIDAD = $0.10 \times M$
 DIARIA F x P = $0.10 \times 27,070.00 = 2,707.00$
 DIARIO 1,353.50 DIAS RETRASO 2 P. TOTAL 2,707.00

TOTALES 27,070.00

RESUMEN

b) Monto Tope: 10% 27,070.00 x 10% 2,707.00
 a) Monto Calculado S/. 2,707.00

ELABORADO POR: Monto Total de la Penalidad S/. 2,707.00 Nuevos Soles



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2026 17:59:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 27 de Mayo del 2026

INFORME N° D000099-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGLAMENTO
DE LA LEY O/C N° 555 (PRODUCTOS ROCHE Q F S A)..

Referencia : PROVEIDO N° D000743-2026-ULYC-HMA (26MAY2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000107-2026-UAL-HMA
INFORME N° 035-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 27 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia Informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. El Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 de octubre del 2024, se suscribió con la empresa **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** el Contrato N° 090-2024-HMA **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA"**, por el siguiente monto:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 11,054,560.00 (Once millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



2. Con fecha 25 de mayo de 2026, mediante el Informe N° 035-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica **entregó las guías de remisión del contratista correspondientes a la décima y onceava (10ª y 11ª) entrega** aduciendo que hay una Guía con 7 días de retraso.
3. Con fecha 26 de mayo del 2026, mediante Nota Informativa N° D000107-2026-UAL-HMA de la Unidad de Almacén que rectifica su nota informativa e informa que la Orden de Compra N° 554-2026 que solicita proceder con el trámite de pago, y la Orden de Compra 555-2026 su respectiva aplicación de penalidad.

III. ANÁLISIS:

1. Se advierte que el área usuaria, otorga la conformidad¹ advirtiendo aplicación de otras penalidades:

(...)

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje o reposición por Defectos o Vicios ocultos, u otros establecidos en las especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto, reposición por defectos o vicios ocultos al Contratista, precisando los días de atraso.
No cumplir con el mantenimiento preventivo o correctivo según los plazos establecidos en el contrato o especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo según lo establecido las especificaciones técnicas o no efectivizar la referencia de muestras según lo establecido las especificaciones técnicas.	De 15% de UIT por cada día calendario que el Contratista no ha entregado el equipo de reemplazo.	Se verificará o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.

La acumulación de penalidades hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

¹ 144.1. del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.





DE LA APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

2. (...)

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

3. En efecto, corresponde calcular el monto de las otras penalidades, correspondiente a la siguiente tipificación:

No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un Informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
---	---	---

En efecto, con **NO** cumplir con la entrega de insumos necesarios para obtener pruebas totales corresponde la sanción económica **De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso (S/ 550); resultando el monto de: S/ 3,850**, siendo siete días calendarios de retraso según el Informe N°035-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. Por todo lo antes expuesto, el contratista ha incumplido con la entrega de insumos necesarios para obtener pruebas totales corresponde la sanción económica **De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso (S/ 550); resultando el monto de: S/ 3,850 por concepto de otras penalidades en la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA"**, correspondiente a la Orden de Compra N° 555.
2. Se recomienda remitir el presente a la oficina competente a fin de que deduzca la penalidad descrita y se continúe con los trámites de pago correspondientes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama